


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO Y EL I.E.S. CALDERÓN DE LA BARCA**

“ESTANCIAS EDUCATIVAS PROGRAMA 4º ESO + EMPRESA 2016”


En Pinto, 26 de enero de 2016

REUNIDOS:




De una parte, el **Ilmo. Sr. Daniel Santacruz Moreno, Concejal de Empleo y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto**, con CIF: P-2811300-I en nombre y representación del citado Ayuntamiento, citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo, nombrado mediante Acta de la sesión de Pleno del día trece de junio de dos mil quince, y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, , con DNI nº , en calidad de **Director del I.E.S. Calderón de la Barca** y domicilio en C/ Francisco Bores, nº 3, de Pinto.



Reconociéndose las partes la capacidad y competencia necesarias para poder obligarse en el presente Acuerdo.

MANIFIESTAN:



I.- Que el Ayuntamiento de Pinto y en concreto la Concejalía de Empleo y Recursos Humanos tienen, entre los servicios ofrecidos a los ciudadanos de Pinto, la realización de Políticas Activas de Empleo cuya finalidad fundamental es:

- La formación de personal sin cualificación en un área concreta de actividad.
- La formación complementaria de aquellos demandantes que lo requieran por sus necesidades y características particulares.
- El asesoramiento tanto a particulares como entidades jurídicas en cuanto a la creación de empresas y por tanto el empleo.
- La orientación laboral para trabajadores de primer empleo así como a desempleados de larga duración y otra población interesada.
- La gestión de ofertas y demandas de empleo entre los/las trabajadores/as y las empresas interesadas en la contratación de personal, materializada en la existencia de una Agencia de Colocación.

II.- El Ayuntamiento de Pinto cuenta con una Base de Datos de Empresas diseñada para contribuir al desarrollo y a la difusión en la red Internet de empresas, negocios y actividades económicas profesionales ubicados en el término municipal de Pinto, estableciendo así mismo canales de comunicación fluidos y personales entre la Administración local y las empresas en materia de empleo y formación.

III.- Que el I.E.S. Calderón de la Barca realiza con carácter anual el programa educativo denominado "Estancias Educativas en Empresas de los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria", de ahora en adelante "4º ESO + Empresa", con el fin de acercar el sistema educativo y el mundo empresarial, facilitando de esta manera que los jóvenes estén mejor preparados para afrontar su futuro profesional.

IV.- Que ambas entidades se reconocen interesadas en promover la ejecución de Políticas Activas de Empleo y cuantos proyectos contribuyan a la mejora de la inserción laboral de los ciudadanos de Pinto.

Y de acuerdo con la anterior, acuerdan las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en que se desarrollará la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, a través de su Concejalía de Empleo y Recursos Humanos, con el I.E.S. Calderón de la Barca cuya finalidad es colaborar en la gestión del programa educativo "4º ESO + Empresa".

Segunda: El Ilmo. Ayuntamiento de Pinto a través de esta Concejalía, se compromete a la promoción del programa "4º ESO + Empresa" entre las empresas incluidas voluntariamente en la mencionada base de datos de Empresas.

Tercera: La Concejalía de Empleo y Recursos Humanos, se compromete además a establecer las relaciones pertinentes entre las empresas que estimen participar en el programa educativo "4º ESO + Empresa" y el Centro Educativo, I.E.S. Calderón de la Barca.

Cuarta: Así mismo el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, ofrece diferentes áreas, previamente consensuadas, para la realización de las Estancias Educativas previstas, en sus propias dependencias.

Cuarta: El Centro Educativo I.E.S. Calderón de la Barca se compromete a gestionar los datos remitidos por el Ayuntamiento de Pinto bajo la protección de datos que la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos exige.

Quinta: La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 18 de marzo de 2016

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento,

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto,
El Concejal de Empleo y RR.HH.



Don Daniel Santacruz Moreno

Ante mí El Secretario



Don José Luis Pascual Martínez

Por el Centro Educativo I.E.S. calderón
de la Barca,
El Director

